



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Año de 1902--Núm. 133

Lunes 16 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50	pesetas	trimestre
En provincias. . . . .	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 14

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circulares

Con fecha 12 del actual, se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Narciso H. Vagüero, como apoderado de la Sociedad «Popular Ovetense», contra un acuerdo de la Comisión provincial, por el que se adjudicó definitivamente el remate del alumbrado eléctrico a los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad.

Lo que se hace saber por medio del presente BOLETIN para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Oviedo 13 de Junio de 1902.—El Gobernador interino, Antonio Landeta.

R. al núm. 1.336

Con fecha 9 del actual; se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Serrano y Branat, como apoderado del Excelentísimo Sr. Marqués de Camposagrado, contra el acuerdo de la Comisión provincial, relativo a la adquisición y derribo de la iglesia de San Francisco, en esta capital.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Oviedo 13 de Junio de 1902.—El Gobernador interino, Antonio Landeta.

R. al núm. 1.337.

#### MINAS

Don Antonio Landeta, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

#### Hago saber:

Que D. Manuel Caicoya, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de coore, que se conocerá con el nombre de «Ricardo» sita en el paraje llamado Matadorio, parroquia de Veina, concejo de Ouís. Lindante a todos vientos con terrenos del común. La capa es de Norte a Suroeste.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo que dista de Matadorio ocho metros y desde este punto partirá en dirección E. 200 metros colocando la primera estaca, de ésta al S. 500 metros para la segunda, de ésta al O. 500 metros para la tercera, de ésta al N. 500 para la cuarta y desde ésta al punto de partida se medirán 300 metros quedando así el perímetro cerrado de las pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 15.399.

Que D. Gerardo González Menéndez, vecino de Muros de Pravia, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sandamias», sita en el pueblo de Sandamias, concejo de Pravia. Lindante con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la finca ó prado de la propiedad de D. José García, del citado pueblo de Sandamias, cuya finca lleva por nombre La Llouza, y a partir de dicho punto y bajando normalmente a la pendiente de la montaña a 400 metros se encontrará con el arroyo de la Oscuara donde se fijará la primera estaca, siendo la dirección de esta línea SE., de primera a segunda y siguiendo el arroyo hacia su nacimiento se tomarán en dirección SO. una línea de 1.200 metros, fijando la segunda estaca, de segunda a tercera al NO. 400 metros para la tercera estaca, y de tercera a punto de partida ó sea al referido ángulo N. de la finca del Sr. García, se medirán 1.200 metros quedando así cerrado el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.393.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan

producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 11 de de Junio 1902.  
—Antonio Landeta.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

#### INSPECCION PRIMERA

##### Subasta de productos maderables

El día 21 de Julio próximo a las doce tendrá lugar en las Consistoriales de Sobrescobio, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia del Síndico, el Secretario del Ayuntamiento y un empleado del ramo ó unapareja de la Guardia civil del puesto más inmediato, la subasta de los catorce metros cúbicos de madera de haya concedidos para la actual campaña, en los montes públicos denominados «Colmillera», «Isorno» y «Llaimo» y valorados en 58 pesetas, regirán en este acto las condiciones facultativas y reglamentarias del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Octubre último, las cuales estarán de manifiesto en la Alcaldía desde la fecha en que se exponga al público el oportuno anuncio, así como las económico-administrativas que redactará el Ayuntamiento en cuanto no se opongan a las reglamentarias.

El aprovechamiento de las citadas maderas, deberá terminar antes del día 30 de Septiembre próximo.

Pon vedra 7 de Junio de 1902.—El Inspector, José R. Inchaurredieta.

R. al núm. 1.322

### Escuela Normal Superior de Maestros DE OVIEDO

#### Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de Conferencias pedagógicas de 6 de Julio de 1888, se reunieron el día 10 del corriente mes los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, bajo la presidencia del Director de la de Maes-

tros; y enterados de que sólo un Maestro ha solicitado tomar parte en las que han de celebrarse en los días 22, 23 y 24 de Julio próximo, acordaron designar.

A D. Francisco Fernández Jardón, Maestro de la escuela pública de niños de Cerdeño-Abulí, concejo de Oviedo, para el desarrollo del primer tema: «La Doctrina de Jesucristo, su excelencia, utilidad de su enseñanza, cómo debe hacerse ésta.»

A D. Gregorio Jesús Rodríguez, Regente sustituto de la Escuela graduada de niños de esta capital, para el desarrollo del segundo tema: «La Caligrafía en las Escuelas Normales y en los Institutos.—Diferencia esencial de la enseñanza de dicha asignatura en uno y en otro Centro docente.»

A D. Manuel Muñiz, Director de la Normal de Maestros para el desarrollo del tema cuarto. «Explicación del método instructivo con aplicación a las asignaturas de primera enseñanza. Sus ventajas é inconvenientes.»

También acordaron declarar desierto el tema tercero, por no haberlo solicitado ninguna Maestra y por considerar materia suficiente para las Conferencias los otros tres temas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras de la provincia.

Oviedo 12 de Junio de 1902.—El Presidente, Manuel Muñiz.

R. al núm. 1.334

### Capitania general del Norte

D. Emilio Alaguero y Vega, Capitán del Regimiento de Infantería de Sicilia número siete y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Oviedo y destinado a este Regimiento, Isidoro González, por la falta grave de no haberse presentado a concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Isidoro González, hijo de José y de Balbina, natural de Santullano, Ayuntamiento de Regueras, provincia de Oviedo, de oficio labrador, para que en el preciso término de 30 días, a contar desde la fecha se presente en este Juzgado militar, sito en el Cuartel Alto de San Telmo, a fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido pla-

zo, signiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á dicho Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo.

Dado en San Sebastián á dos de Junio de mil novecientos dos.—Por mandado del Juez, el Secretario, Pedro Torres, V.º B.º, el Capitán Juez instructor, Emilio Alaguero.  
R. al núm. 1.332.

D. Juan Lesta y Fernández, Comandante del primer batallón del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27 y Juez instructor del Expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al recluta de este mismo cuerpo Manuel Domínguez Ibañez.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado Manuel Domínguez Ibañez, hijo de José y de Margarita, natural de Junquera, Ayuntamiento de Puebla de Trives, provincia de Orense, de oficio jornalero, de estado soltero, y de 21 años, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de esta Requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del General Loma, ó ante la autoridad del punto en que se halle, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey, que Dios guarde, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado desertor, para en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel antes citado.

Dado en Vitoria 26 de Mayo de 1902.—El Comandante Juez Instructor, Juan Lesta.

R. al núm. 1.275

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Pilóna

Se saca á concurso la plaza de Médico titular de Villamayor, con sujeción á las siguientes reglas.

1.ª La duración del contrato será de cuatro años.

2.ª La plaza está dotada con el haber anual de 1.404,49 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos.

3.ª Para ser admitido en este concurso es menester acreditar buena conducta moral y administrativa y poseer el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, expedido por una de las Universidades del Reino.

4.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, á las que acompañarán los documentos que acrediten hallarse dentro del concurso, al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, durante el periodo de 30 días, que empezarán á contarse desde la fecha de la publicación de este anun-

cio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de esta convocatoria.

Infesto 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, José M. Fenelleo.

R. al núm. 1.315.

### Alcaldía de Parres

#### Anuncio

Se halla terminado el repartimiento prevenido por Real orden de 31 de Marzo último, para atender á la extinción de la langosta, y expuesto al público por el término de 8 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones fundadas que se presenten por los interesados.

Arriendas 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Joaquín de Pando.

R. al núm. 1.315

### Alcaldía de Corvera

Hace saber: que formado el repartimiento adicional sobre rústica y pecuaria para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días á contar desde hoy.

Lo que se anuncia á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Corvera 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel G. Menéndez.

R. al núm. 1.324

### Alcaldía de Cangas de Tineo

Formado el repartimiento del cupo correspondiente por recargo de la contribución rústica y pecuaria, con destino á la extinción de la langosta, queda de manifiesto por término de 8 días para que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Cangas de Tineo á 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Nicolás de Ron

R. al núm. 1.325

### Alcaldía de Cudillero

#### Anuncio

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de rústica y urbana para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Cudillero 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 1.326

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo de subasta de las obras de reparación del cementerio de la parroquia de San Andrés, el Ayuntamiento dispuso la celebración de dicha subasta el día 23 del corriente, y hora de las diez, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, asistiendo el Alcalde y Regidor Sindico.

La licitación se hará por proposiciones redactadas con arreglo al modelo adjunto, y extendidas en papel de la clase 11.ª que en pliegos cerrados se presentarán á la Mesa, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite haber consignado en la

Depositaría municipal la suma de 48 pesetas 75 céntimos equivalente al 5 por 100 de las 975 pesetas en que están presupuestadas las obras.

El agraciado ampliará el depósito provisional hasta completar las 97 pesetas 50 céntimos que representa el 10 por 100 del presupuesto, satisfará los gastos de este anuncio y demás que origine el expediente, y contrae la obligación de terminar las obras durante el plazo de treinta días.

El plano, presupuesto y demás datos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y de ellos pueden enterarse las personas que lo deseen.

San Martín 11 de Junio de 1902.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

#### Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de... provisto de cédula personal y del resguardo necesario para concurrir á la contrata de las obras de reparación del Cementerio de San Andrés, se compromete á ejecutarlas con estricta sujeción al plano, condiciones facultativas y de subasta en la cantidad de... pesetas. (En letra precisamente.)

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 1.333.

### Alcaldía de Soto del Barco

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Soto del Barco 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel G. Fidalgo.

R. al núm. 1.327

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia del corriente, dictada en juicio de menor cuantía promovido por D. Fernando Rodríguez Trelles, de Tapia, hoy su hijo D. Cándido, contra D. Juan Villamil y D.ª María Casariego, de Salave, hoy difuntos, acordó la citación de sus herederos para que dentro de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; y como posteriormente se haya acreditado que D. Ramón y D. José, hijos de aquellos, se hallan ausentes en paradero ignorado, se dispuso en otra providencia de esta fecha su citación por el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, para que dentro de quince días, seis porrazon de distancia se personen en dicho juicio, bajo apercibimiento.

Y para que la citación prevenida tenga lugar, expido la presente.

Castropol Junio once de mil novecientos dos.—El Actuario, Antonio Múrias.

R. al núm. 368.

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de Castropol.

Hago saber: que el día 17 del actual, á las 11, tendrá lugar en esta sala de Audiencia el sorteo que previene el art. 31 de la Ley del Jurado, para la constitución de la Junta de partido.

Dado en Castropol á nueve de Junio de mil novecientos dos.—Juan Fernández Santurio.—El Secretario del gobierno, Enrique Múrias.  
R al núm. 337.

### Juzgado de Pravia.

El Sr. D. Marcial Rodríguez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en virtud de demanda civil ordinaria de mayor cuantía promovida en este Juzgado por D.ª Dolores Florez Bejega y Argüelles, vecina de San Cosme, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, representada por el Procurador D. Andrés Solís, contra su hijo D. Benigno Menéndez Conde y Florez Bejega, residente últimamente en dicho San Cosme, de donde se ausentó para Matanzas (Isla de Cuba), sobre reclamación de pesetas, por proveído de esta fecha se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un segundo llamamiento al demandado D. Benigno, para que en el término de un mes, á contar desde la inserción y fijación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, tablilla del Juzgado y lugar de la última residencia de aquél, pueda comparecer en los autos, personándose en forma.

En su consecuencia, por medio de la presente, se llama y emplaza por según la vez al D. Benigno Menéndez Conde y Florez Bejega, para que en el término de un mes, á contar desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y fijación en los puntos acordados, comparezca en este Juzgado, personándose en forma en los autos de referencia, que se cursan por ante el infrascripto actuario, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Pravia Junio once de mil novecientos dos.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 366.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Compañía del Ferrocarril de Langreo

Como resultado del sorteo público celebrado en este día, quedan amortizadas para 1.º de Julio próximo las 140 obligaciones números 391 á 400, 1.351 á 1.360, 1.471 á 1.480, 1.671 á 1.680, 1.731 á 1.740, 1.881 á 1.890, 2.121 á 2.130, 2.531 á 2.510, 2.711 á 2.720, 2.871 á 2.880, 3.131 á 3.140, 3.361 á 3.370, 3.641 á 3.650 y 3.821 á 3.830.

La presentación al cobro de dichas obligaciones se hará desde la fecha, del vencimiento bajo facturas que facilitará la Compañía en esta Dirección, calle de la Colegiata, 13, en las oficinas de Gijón, y en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de Oviedo, respaldadas y firmadas para su inutilización en el acto del pago. A la vez se pagará el cupón de intereses del primer semestre, con descuento de 63 céntimos por los impuestos para el Estado, así como sobre las obligaciones de 1,16 céntimos por prima de amortización.

Madrid 1.º de Junio de 1902.—El Secretario, Aurelio Rico. 2-2